



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 007-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-DE**

Lima, 17 de enero del 2022

**VISTO:**

Resolución Ministerial N° 102-2020-JUS, de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2022-PMSAJ-EJENOPENAL de fecha 13 de enero de 2022; y, Memorando N° 000013-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF emitida por la Unidad de Administración y Finanzas del 14 de enero de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de economía y Finanzas aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería; en las cuales se establecen procedimientos para la utilización de los fondos a fin de asegurar una mejor gestión financiera en las entidades que conforman el Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictaron Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, estableciendo el artículo 10.1 que la Caja Chica es un Fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se modifica el literal b) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, el cual establece que el monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2022-PMSAJ-EJENOPENAL de fecha 13 de enero de 2022, se aprueba la constitución de un Fondo para Pagos en Efectivo por un monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles), conforme a lo descrito en el anexo 01 de la presente resolución.

Que, mediante Memorando N° 000013-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF emitida por la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas del programa de inversión “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del

expediente Judicial Electrónico (EJE)” con código único N° 2413068 ejecutado a través de la UE: 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia, solicita designar a los responsables de fondo para pagos en efectivos.

Con el visto bueno del Asesor Legal y de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia-PMSAJ, aprobado por Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Designar como responsable Titular de la Administración del Fondo para Pagos en Efectivo a la señora Amalia Margarita Abanto Verástegui de León y como responsable suplente a la señorita Lisset Carmela Manrique Lujan.

**Artículo 2°.** – Notificar la presente resolución a todo el personal del Programa de “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la implementación del expediente Judicial Electrónico (EJE)” con código único N° 2413068 ejecutado a través de la UE: 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia y a los responsables de su administración.

**Regístrese, y Comuníquese.**

**Rodolfo Albán Guevara**  
*Director Ejecutivo-PMSAJ*